



29 de septiembre de 2016

(16-5203)

Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 12
DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS ANTES DE LA
ADOPCIÓN DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA
PROVISIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LA NOTA 2
AL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO
SOBRE SALVAGUARDIAS**

MALASIA

(Alambrón y barras corrugadas enrolladas, de acero)

La siguiente comunicación, de fecha 28 de septiembre de 2016, se distribuye a petición de la delegación de Malasia.

(Como continuación del documento G/SG/N/6/MYS/5, de fecha 2 de junio de 2016)

1. Antecedentes

El 29 de mayo de 2016, Malasia inició una investigación en materia de salvaguardias respecto del alambrón y las barras corrugadas enrolladas, de acero (en adelante, los "productos objeto de la investigación") importados de distintos países.

2. Productos objeto de la investigación y clasificación arancelaria

Los productos objeto de la investigación son el alambrón y las barras corrugadas de acero aleado o sin alear, laminados en caliente, enrollados en espiras irregulares (coronas) (excepto con un contenido de carbono superior o igual al 0,60% y un diámetro superior a 16,0 mm). Los productos están clasificados en el Sistema Armonizado con los siguientes códigos: 7213.10 000, 7213.91 000, 7213.99 000 y 7227.90 000, y en la Nomenclatura Arancelaria Armonizada de la ASEAN (AHTN) con los siguientes códigos: 7213.10 00 00, 7213.91 10 00, 7213.91 20 00, 7213.91 90 00, 7213.99 10 00, 7213.99 20 00, 7213.99 90 00 y 7227.90 00 00. Los códigos del SA y de la AHTN se facilitan solamente a título indicativo y no tienen efectos vinculantes sobre la clasificación de los productos.

3. Pruebas de la existencia de daño grave causado por el aumento de las importaciones

Hay pruebas del aumento de las importaciones tanto en términos absolutos como relativos. Las importaciones de Malasia del producto en cuestión se incrementaron un 35,98%, de 786.608 toneladas métricas en el ejercicio 1 a 1.069.630 toneladas métricas en el ejercicio 2, y siguieron aumentando un 23,07% en el ejercicio 3. Las importaciones registraron un fuerte aumento, del 67,35%, entre el ejercicio 1 y el ejercicio 3. En términos relativos, se observa que la proporción de las importaciones totales en relación con la producción nacional aumentó de forma continua, y pasó del 83,16% en el ejercicio 1 al 122,16% en el ejercicio 2, y siguió incrementándose hasta el 290,94% en el ejercicio 3 (ejercicio 1: 1º octubre de 2012 - 30 de

septiembre de 2013; ejercicio 2: 1º de octubre de 2013 - 30 de septiembre de 2014; ejercicio 3: 1º de octubre de 2014 - 30 de septiembre de 2015).

El aumento de las importaciones ha causado un daño grave a la rama de producción nacional en términos de cuota de mercado, disminución de las ventas en el mercado interno, baja producción y baja utilización de la capacidad, descenso de la rentabilidad, disminución del flujo de caja y reducción del empleo y los salarios.

4. Medida de salvaguardia provisional prevista

Se impuso un derecho de salvaguardia provisional del 13,90% del precio CIF con efecto a partir del 27 de septiembre de 2016. Sin embargo, los productos en cuestión, de todas las calidades y especificaciones, importados para su uso final en los sectores del automóvil, la industria eléctrica y electrónica, el petróleo y el gas, y la construcción antisísmica están exentos del derecho de salvaguardia provisional. Las importaciones procedentes de países en desarrollo, excepto la República Popular China, la República de Corea y Singapur, tampoco están sujetas al derecho de salvaguardia provisional.

5. Duración prevista de la medida de salvaguardia provisional

El derecho de salvaguardia provisional permanecerá en vigor durante un período no superior a doscientos (200) días a partir de la fecha de entrada en vigor de la medida de salvaguardia provisional.

6. Información adicional

Puede consultarse la información relativa a la decisión de imponer el derecho de salvaguardia provisional a los productos objeto de la investigación en la página Web del Ministerio de Comercio Exterior e Industria (<http://www.miti.gov.my>). Sírvase enviar más información y observaciones a:

Trade Practices Section
Ministry of International Trade and Industry (MITI)
Level 9, Menara MITI, No. 7, Jalan Sultan Haji Ahmad Shah
50480 Kuala Lumpur
Malasia

Teléfono: (+603) 6208 4632
Número de fax: (+603) 6211 4429
Correo electrónico: alltps@miti.gov.my
